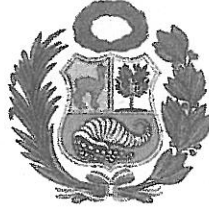




PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



N° 238-2022-DE-RED-SSR/JRH.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO
Av. Army Plaza
SAE

Resolución Directoral

Juliaca, 01 de JUNIO del 2022

Objeto: El Documento MEMORÁNDUM N° 515-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 008035 de fecha 09 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provee. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Qué, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la presente Ley comprende el ámbito, competencia finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es construir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: la fase inicial obligatorio del proceso de acreditación, en los establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizaran una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Qué, el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud RM N° 727-2009/MINSA, I. Finalidad II. Objetivo Establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú. III. Base legal 1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud 2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud 3. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 4. Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 5. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud 6. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo; 7. Decreto



Resolución Directoral

Juliaca, 01 de JUNIO del 2022

Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. 8. Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 9. Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Las Políticas Nacionales de Calidad de Atención en Salud son de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;

El Documento MEMORÁNDUM N° 515-22-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 008035 de fecha 09 de mayo del 2022; APROBACION del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS para el PROCESO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa,

Qué, por Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-PUNO-CRP y 20-2016-GR-PUNO-CRP, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP), de la Red de Salud San Román, Ordenanza Regional N° 034-2006, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP) de la Red de Salud San Román, por lo que es procedente emitir la respectiva Resolución Directoral;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, y en el Marco de la Delegación de Atribuciones por Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2016-PR-GR-PUNO, al Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBACION del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS para el PROCESO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" del año 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

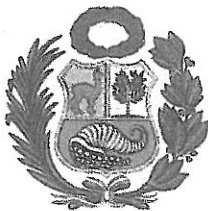
EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
1	M.C. YURI ALCIDES CONDORI CARCASI	DIRECTOR DEL HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"
2	M.C. YAMILETH KARINA VALENCIA ENRIQUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
3	LIC. GISEL MADELEINE CAHUAPAZA YANA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
4	OBST. AIDEE ZURITA MARTINEZ	JEFE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
5	LIC. GLENYS MARIELA ITO RUELAS	COORDINADORA DE CONVENIOS DE GESTION



PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Nº 238-2022-DE-RED-S-SR/JRH.

Resolución Directoral

Juliaca, 01 de JUNIO del 2022

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR y Notificar copia de la presente Resolución a los/as citados/as servidores/as para su conocimiento, bajo responsabilidad a las instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
[Handwritten Signature]
Med. Romy Abel Quispe Quispe
CMP 50750 / RNE 24257
DIRECTOR EJECUTIVO

RAQQ/JFRS/CRBA/cdv.